INTRODUCCIÓN

El municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el Estudio del Sector, el cual servirá como herramienta para la Contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE JUGUETES Y BICICLETAS AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA PROPORCIONAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS."**

1. ASPECTOS GENERALES

Frente al sector servicios, en Colombia, el Gobierno Nacional es que regula y orienta las políticas con el fin de generar el desarrollo competitivo, equitativo, sostenible, así como la formulación y apoyo en la elaboración de proyectos legislativos e impulso respecto al Plan Nacional de Desarrollo.

El sector servicios involucra todas aquellas actividades que no producen mercancía en sí, pero son necesarias para el desarrollo de la economía del país.

1.1 Análisis Económico del Sector.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético

- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios sector transportes.

- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que la contratación que se requieren se encuentra enmarcada dentro del SECTOR TERCIARIO de la economía.

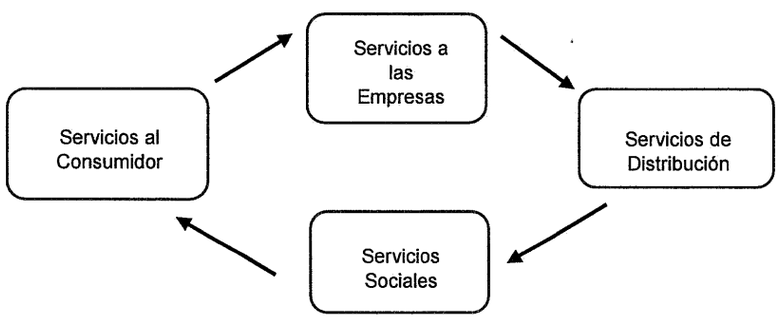
1.2 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

A. Servicios que comprenden:

- Servicios profesionales:
- Servicios relacionados con La tecnología de la información, La investigación y el desarrollo.

B. Servicios de comunicación.
C. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos.
D. Servicios de distribución.
E. Servicios de educación.

SUBSECTORES DEL SECTOR SERVICIOS:



¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DEL JUEGO Y LOS JUGUETES EN LOS NIÑOS?

El uso de juguetes es fundamental para el desarrollo infantil, pues ayudan a los niños a explorar la realidad, a encontrar nuevos caminos, desarrollar su imaginación, probar estrategias, aprender, acertar, fallar, equivocarse y volverlo a intentar.

Hasta hace poco tiempo, el juego era considerado simplemente como ocio o pérdida de tiempo, sin embargo, ahora es visto como una metodología didáctica para a conseguir que los niños empiecen a comprender el mundo, a resolver sus problemas y a plantear sus propias dudas.

Asimismo, para participar en los juegos, los niños van a tener que socializar y será precisamente gracias a los juguetes que estos van a empezar a realizar las primeras interacciones con otros niños, y también con adultos.

BENEFICIOS DE LOS JUGUETES DIDÁCTICOS

El tema es tan amplio que poco a poco iremos desmenuzando los beneficios y el contexto social en el que nuestros juguetes educativos didácticos adquieren un valor añadido seguro.

Pero antes de hablar sobre sus beneficios y de ahondar un poco más en sus virtudes creemos necesario definir "juguetes didácticos y educativos" ya que existen numerosas opiniones o percepciones al respecto.

¿Qué es un juego educativo y didáctico?

El juego didáctico es una técnica participativa de la enseñanza encaminado a desarrollar en los niños métodos de dirección y conducta correcta, estimulando así la disciplina con un adecuado nivel de decisión y autodeterminación.

Este tipo de juegos implican la adquisición y el reforzamiento de algún aprendizaje.

El juego como método de aprendizaje es muy antiguo y recientemente se está recuperando este método de enseñanza porque está demostrado que se obtienen mejores resultados que utilizando los métodos de repetición y el modelo niño espectador.

Por lo que los juguetes educativos-didácticos además de cumplir una de sus funciones básicas como juguete como es el disfrute de los niños, el desarrollo de su imaginación...también ofrecen otros beneficios que hoy más que nunca es necesario tener en cuenta.

En un mundo hiperconectado y con las nuevas tecnologías tan al alcance de todos ellos es fundamental no aprenderlo todo a través de pantallas ya que pese a que existen un sin fin de productos para niños, el juego tradicional y en este caso **en los juegos didácticos entran en "juego" los cinco sentidos.**

Los olores provocan recuerdos, la suavidad ofrece seguridad, el espacio en el que juegan es su guarida, las personas con las que comparten el juego son "archivadas" en su subconsciente para siempre. Los amigos de un juego online no."

Como todos los juegos, los juegos didácticos no solo benefician el desarrollo del aspecto cognitivo, sino que favorecen todos los aspectos del conocimiento y el desarrollo de diferentes habilidades:

1. Fomentan la observación.
2. Aumentan la concentración y la atención.
3. Provocan interés en materias que antes no conocían o fuera de su alcance: investigación científica, conocimiento del entorno, gusto por las materias escolares.
4. Favorecen las capacidades lógicas, la fantasía, la imaginación.
5. Presentan la necesidad de tomar sus propias decisiones.
6. Aceleran la adaptación de los niños en los procesos sociales.
7. Incitan a la imitación de roles a través de los cuáles relacionarse con su entorno.
8. Desarrollan un espíritu crítico, disciplina, perseverancia, tenacidad, responsabilidad y audacia.
9. Adquieren un potencial creador que marcará su manera de ser y de relacionarse con el mundo.

Crecer no sólo es cuestión de centímetros, a medida que adquieren conocimientos, gustos, inquietudes resueltas, comportamientos sociales, se desarrollan y crecen de verdad, por dentro y por fuera.

No podemos dejar de abrazar, besar, arropar, susurrar al oído, acariciar, dar la mano, oler con los pulmones abiertos... porque en nuestra memoria tan racional, lo sensorial marca nuestra historia con puntadas gordas, para retenernos en la tierra. Para que no se nos olvide nunca de dónde parte nuestro camino y todo aquello que nos fuimos encontrando.

La estimulación sensorial ocurre de forma natural a través del juego, sin más. Cuando entramos en contacto con objetos y con las personas, estos nos transmiten sensaciones a través de nuestro cuerpo, que recibimos y asimilamos a lo largo de nuestra vida.

Es por eso que esta categoría de estimulación sensorial podría ser infinita...

Sin embargo, existen algunos que son capaces de estimularnos más y aportar más riqueza a nuestros órganos de los sentidos que otros, que, por su novedad, buscan precisamente aumentar el registro sensorial que percibimos. Juguetes y materiales sensoriales que, a través de la riqueza de formas, colores, texturas, temperaturas, pesos... aportan un plus sensorial.

Cuando son bebés, están continuamente buscando estímulos sensoriales. Como decía María Montessori, en esta etapa ellos y ellas aprenden, no a través de su intelecto, sino a través de sentidos ^_^

Una selección de instrumentos y juguetes educativos de gran calidad para estimular la curiosidad de los niños invitándolos a la exploración táctil, visual y auditiva. Todos ellos han sido seleccionados cuidadosamente para satisfacer las necesidades de todos los niños.

Algunos de los juegos y juguetes que ayudan a estimular los sentidos de los pequeños podrían ser: sonajeros, juguetes musicales, puzzles, juegos de formas, peluches, juegos de retos sensoriales y muchísimos más. https://www.disfrazzes.com/blog/cual-es-la-importancia-del-juego-y-los-juguetes-en-los-ninos/

INFLACION ANUAL

La inflación continuó a la baja al cierre de 2024, pues de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor de diciembre pasado fue de 0,4 %, menor al 0,4 % del mismo mes del año pasado, y de 5,2 % en todo el año frente al 9,2 % de 2023.

De acuerdo con Piedad Urdinola, directora del DANE, la variación de la inflación en 2024 ha sido la más baja desde 2021 cuando fue de 1,61 %, y se explica, principalmente, por la variación anual de las divisiones educación que registró la mayor variación anual con 10,6 %, seguida de la división Restaurantes y hoteles con una variación anual de 7,8 %; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,9 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,5 %) y Salud (5,5 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,2 %).

En tercer lugar se ubicó la división Información y comunicación con una variación anual de -0,9 %, siendo la mayor variación negativa anual.

Por debajo del promedio anual están las divisiones Transporte (5,1 %), Bienes y servicios diversos (3,3 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,3 %), principalmente.

La variación de 5,20% será la base para el aumento de otros cánones como los arriendos y el valor de los peajes, entre otros temas.

Año-Mes	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2024-12	5,20	4,00	3,00	2,00
2023-12	9,28	4,00	3,00	2,00
2022-12	13,12	4,00	3,00	2,00
2021-12	5,62	4,00	3,00	2,00

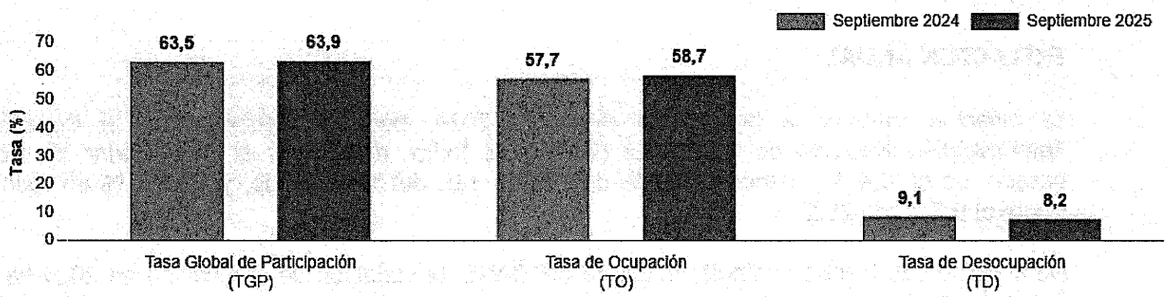
GENERACIÓN DE EMPLEO

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La

tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,18%, la variación año corrido fue 4,74% y la anual 5,51%.

En octubre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,51%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,41%.

El comportamiento mensual del IPC total en octubre de 2025 (0,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,81%) y Salud (0,65%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	**0,18**	4,44	**4,74**	5,41	**5,51**

Fuente: DANE, IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO – (PIB).

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

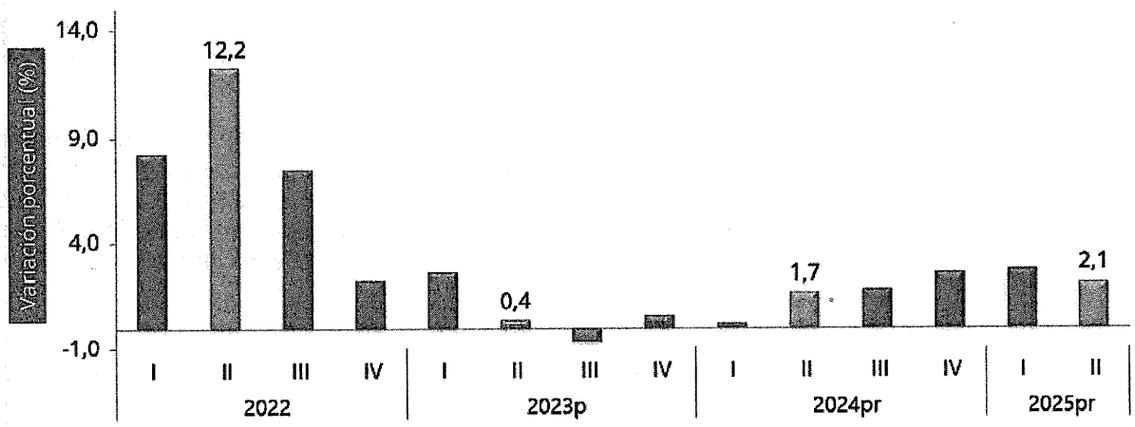
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Información segundo trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

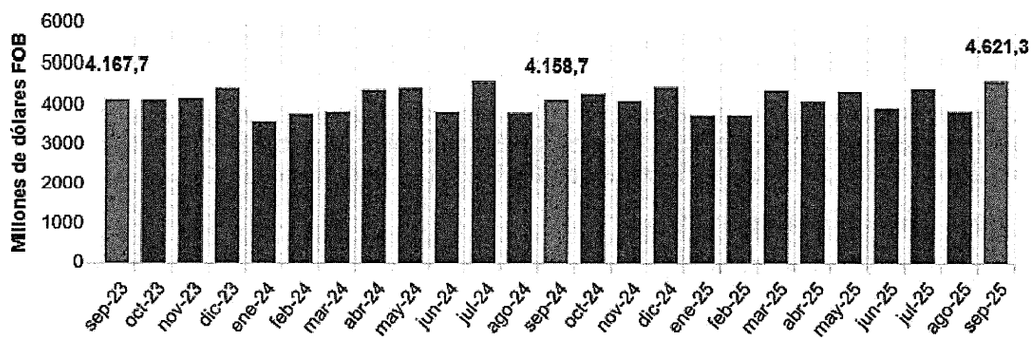
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

EXPORTACIONES:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.621,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,1% en relación con septiembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento de 29,6% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional septiembre (2023-2025)p



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,8%, Manufacturas con 22,0%, y Otros sectores con 9,1%.

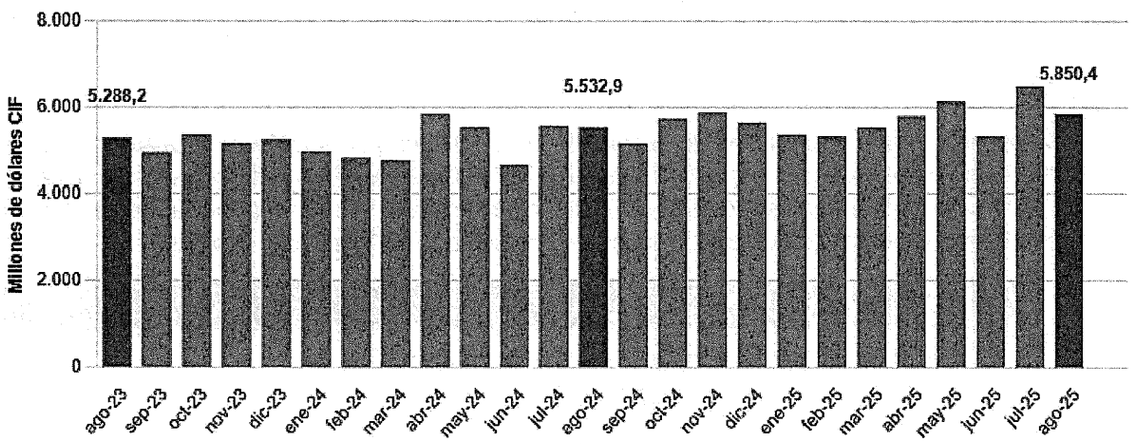
En septiembre de 2025 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 11,9% frente a septiembre de 2024.

IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2025, las importaciones fueron US$5.850,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,7% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 11,5% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Agosto 2023 – agosto 2025[p]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En agosto de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,2% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,9% y Otros sectores con 0,3%.

1.3 Aspectos Regulatorios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

LEY 80 DE 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

DECRETO 1082 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

2.1 ASPECTOS TECNICOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE JUGUETES Y BICICLETAS AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, PARA PROPORCIONAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, EN PRO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS."

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, en todo caso no excederá la vigencia 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Tebaida, Quindío.

VALOR DEL CONTRATO En razón a que se trata de un contrato de compraventa y por lo tanto el valor del mismo será hasta por la suma **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).** IVA INCLUIDO y demás descuentos de ley.

NOTA 1: se debe tener en cuenta que cada oferente realizara su oferta por valor unitario, ya que, por las características del proceso y el contrato a celebrar de suministro, se adjudicará el valor total del presupuesto oficial a quien realice la oferta más económica, por lo cual se itera que para poder determinar la oferta más económica se deberá presentar la oferta por el valor unitario, según la unidad de medida y las características técnicas expuestas en la ficha técnica.

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte.

FORMA DE PAGO: El municipio de La Tebaida pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado por el contratista previa presentación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte de este de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes7 97 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 10.5% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

Estampilla o Tasa o Contribución	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-justicia 2 % del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA	**3.5%**
Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el fin de conocer las condiciones de posibles oferentes en el proceso, se realiza un listado de las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelanta.

- **PLÁSTICOS FÉNIX**
 Dirección: Kilómetro 10 vía Armenia
 La Tebaida, Quindío
 Teléfono: 606 731 3574 Ext 705

- **MINIMAX HOGAR**
 Dirección: Cl. 11 #13-54 Esquina
 Armenia Quindío
 Teléfono: 311 283 80 47

- **JUGUETERÍA BOY TOYS**
 Dirección: Km 10 Vía Armenia- La Tebaida
 Armenia Quindío
 Teléfono: 323 208 64 71

No indica esta relación que estas sean las únicas empresas para satisfacer la necesidad, solo que en la región son las que se han destacado por este servicio.

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, Y no se tuvo la recepción de ninguna, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII: **SUMINISTRO JUGUETES Y BICICLETAS - COTIZACIÓN Nro. 054 de 2025(id.CO1.BDOS.9065906)**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9090078&isFromPublicArea=True&isModal=False



Ahora bien, para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que a través de la Solicitud Realizada en el SECOP II no se recibió ninguna cotización, la entidad realizó un estudio de mercado en el mes de noviembre de 2025, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades por lo que se allegó cotización de las empresas **BOY TOYS FACTORY S.A.S.** Así las cosas, para el presente estudio del mercado se tendrán en cuenta la cotización allegada:

Gmail - SOLICITUD COTIZACIÓN JUGUETERIA 12/11/25, 11:29 a.m.

Gmail Direccion de Servicios Sociales <dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com>

SOLICITUD COTIZACIÓN JUGUETERIA
1 mensaje

Direccion de Servicios Sociales <dirserviciossocialeslatebaida@gmail.com> 12 de noviembre de 2025, 11:29
Para: LitoSkrybe@gmail.com, "Soluciones Y Suministros AM S.A.S" <solucionesysuministrosamsas@outlook.com>

La Dirección de Servicios Sociales tiene la necesidad de cotizar los siguientes elementos.

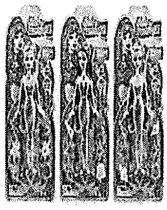
ANDREA DEL PILAR GAMBOA CÉSPEDES
Dirección Administrativa de Servicios Sociales
Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío
Cra. 6 No. 12-27 Piso 3 Oficina 309
Teléfono: (606) 7368979 ext. 116

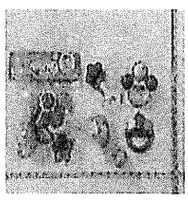
ITEMS A COTIZAR ALCALDIA TEBAIDA - JUGUETES.xlsx
10329K

1) BOY TOYS FACTORY S.A.S (COTIZACIÓN 1)

ÍTEM	FOTOS	Descripción	Descripción técnica	PRECIO
1		RECOLECTOR DE BASURA	Camión de juguete con diseño tipo recolector. Material: Plástico resistente y liviano (polipropileno de alta calidad). Dimensiones: 32 cm (largo) x 20 cm (ancho) x 19 cm (alto).	$ 29.500
2		VOLQUETA CBT	Material: Plástico resistente y liviano (polipropileno de alta durabilidad). Dimensiones: 14 cm (largo) x 13 cm (ancho) x 11 cm (alto).	$ 16.600

3		TRACTOMULA MIS PEQUEÑOS GIGANTE	Fabricado en plástico resistente y no tóxico (polipropileno de alta densidad). El producto incluye un camión principal con cabina y remolque, dos carros pequeños adicionales en el volco y piezas de carga simuladas en colores variados como azul, rojo y amarillo. Las dimensiones del camión son 41 cm de largo, 14 cm de ancho y 10,5 cm de alto.	$ 16.500

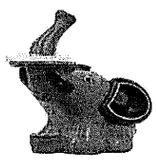
4		MUÑECA SIRENA	diseño único con una cola brillante y cabello largo para peinar. Incluye accesorios temáticos del océano como estrellas de mar, conchas y peines. Fabricada en plástico resistente y no tóxico (polipropileno de alta calidad), garantiza seguridad y durabilidad. Ideal para jugar tanto en tierra como en el agua. El producto incluye una muñeca sirena articulada con sus accesorios marinos y se presenta en un blíster transparente. Dimensiones del empaque: 18 cm (ancho) x 4.5 cm (profundidad) x 38.5 cm (alto).	$ 16.500

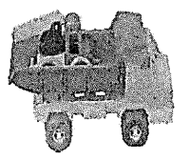
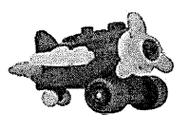
5		SET DE SONAJEROS PARA BEBÉS	Set de sonajas y mordederas elaboradas en plástico ABS no tóxico, diseñadas con bordes redondeados y superficie lisa para mayor seguridad. El set incluye 5 piezas en diferentes formas y colores llamativos: maraca, anillo, estrella, corona y sonaja doble. Cada pieza tiene medidas aproximadas de entre 8 y 14 cm, lo que permite un fácil agarre y manipulación. Los colores predominantes son verde, azul, amarillo, rojo y rosa. El empaque es una bolsa plástica transparente con diseño gráfico y colgador superior, con dimensiones aproximadas de 14 cm × 14 cm. Producto liviano.	$ 13.900,00
6		MUÑECO ARTICULADO	Muñeco tipo fashion boy fabricado en material plástico resistente, con extremidades móviles y acabado liso. Presenta un diseño moderno con cabello moldeado y ropa casual compuesta por camiseta de manga corta y pantalón estampado. Los colores de la vestimenta pueden variar según lote de producción. El empaque es una caja de cartón y acetato transparente que permite visualizar el producto completo, con impresión a color y detalles decorativos. la caja tiene medidas aproximadas de 31 cm × 12 cm × 6 cm.	$ 15.500

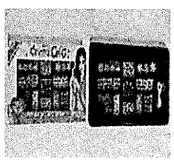
7		MUÑECA CON VESTIDOS SURTIDOS	Muñeca fashion elaborada en material plástico resistente, con extremidades móviles y cabello sintético largo y peinable. Presenta un diseño moderno con rostro detallado y vestimenta compuesta por blusa sin mangas y falda larga estampada, en colores suaves y decorativos. El empaque es una caja de cartón y acetato transparente que permite visualizar la muñeca completa, con impresión a color y detalles decorativos. mide aproximadamente 32 cm × 13 cm × 6 cm. Producto liviano plástico ABS	$ 15.500
8		ESTACA FORMULA	Este es un set de vehículos de juguete que incluye un camión de estacas y un carro de carreras. El camión tiene la cabina y una plataforma de carga, y un carro de carreras. Los juguetes están fabricados en plástico resistente, específicamente polipropileno de alta densidad. Las medidas estimadas del camión son 26 cm de largo, 12 cm de ancho y 10 cm de alto.	11.500

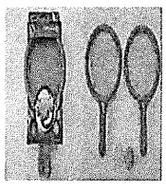
9		VOLQUETA LUJO	El Camión de Juguete Tipo Volquete. Cuenta con una tolva abatible que permite simular la carga y descarga de materiales, fomentando el juego imaginativo y la coordinación. Fabricado en plástico resistente de alta calidad, es un juguete seguro, liviano y fácil de manipular, además de ser resistente al agua, lo que lo hace perfecto para diferentes entornos de juego. Medidas del producto: 35 cm (largo) x 16 cm (ancho) x 13 cm (alto).	$ 7.600,000

10		VOLQUETA BLOQUES	La Camioneta de Juguete Tipo Monster Truck con Bloques de Construcción. En la parte trasera incluye bloques de construcción armables. Fabricada en plástico resistente y duradero, esta camioneta es segura, ligera y resistente al agua, lo que garantiza su uso prolongado en diferentes entornos de juego. Medidas del producto: 32 cm (largo) x 17 cm (alto) x 17 cm (ancho).	$ 25.100

11		ELEFANTE ARO	El cuerpo del elefante presenta detalles en magenta en las orejas, boca y patas. Fabricado en plástico resistente y duradero. Medidas del producto: 28 cm (alto) x 17 cm (largo) x 13 cm (profundidad). Contenido: 1 elefante didáctico + 3 aros de colores. Material: Plástico resistente (no tóxico).	$ 19.700

12		VOLQUETA 101 PEQUEÑO GIGANTE	Fabricado en plástico resistente y no tóxico. Medidas aproximadas: 27 cm (largo) x 13 cm (alto) x 12 cm (ancho). Material: Plástico resistente (no tóxico). Contenido del producto: 1 camión volquete + 1 carrito adicional rojo.	$ 10.100
13		AVIÒN B PLANO	Fabricado en plástico resistente y no tóxico. Medidas aproximadas: 18 cm (largo) x 11 cm (ancho) x 18 cm (alto). Material: Plástico resistente y seguro (no tóxico).	$ 10.300

14		Set de cocina	El set viene en un empaque tipo blíster. Medidas aproximadas: 22 cm (ancho) x 32 cm (alto) x 5 cm (profundidad). Material: Plástico resistente (no tóxico). Contenido: Utensilios de cocina, platos, accesorios y alimentos de plástico.	$ 8.300
15		Set de creación de manillas	Medidas aproximadas: 27 cm (ancho) x 15 cm (alto) x 3 cm (profundidad). Material: Plástico resistente. Contenido: Hilos, cuentas, colgantes y accesorios para elaborar manillas.	$ 20.300

16		Raqueta	El set incluye dos raquetas livianas y dos pelotas, ideales para juegos tanto en interiores como al aire libre. Fabricado con plástico resistente y red de nylon. Medidas aproximadas: 16 cm (ancho) x 3 cm (profundidad) x 30 cm (alto). Materiales: Plástico y red de nylon. Contenido: 2 raquetas y 2 pelotas.	$ 12.600
17		CAJA REGISTRADORA BOLSA PVC	El set incluye varios accesorios, entre ellos un lector de tarjetas, un escáner y billetes y monedas de juguete, además de pequeños alimentos como salchicha, hamburguesa y papas fritas, que complementan la experiencia de juego. El juguete incorpora luces y sonidos. Fabricada en plástico resistente y seguro, la caja registradora presenta un diseño colorido, ideal para uso en interiores y adecuado para el manejo por parte de niños pequeños. Material: Plástico resistente (no tóxico). Medidas aproximadas: 15 cm (largo) x 15 cm (ancho) x 10 cm (alto). Contenido: 1 caja registradora con luces y sonidos, lector de tarjetas, escáner, billetes, monedas y accesorios de comida.	$ 19.080

18		TIO RICO DISTRIBUTIVO	Color: Multicolor. La caja presenta una ilustración de Tío Rico Mc Pato sobre un fondo amarillo, con el logotipo en rojo y detalles de billetes volando. Material: Cartón, cartulina, papel y plástico. La caja está fabricada en cartón resistente. Medidas aproximadas: 40 cm (largo) x 26.7 cm (ancho) x 6.5 cm (alto). Contenido: Tablero de juego, billetes de papel, tarjetas, fichas de jugador, dados, casas y edificios plásticos, además de manual de instrucciones.	$ 33.000
19		VEHÍCULO TRANSFORMER	Robot de juguete que se transforma en un carro. El set incluye un arma para el robot. En su modo robot y su modo carro. Está fabricado en plástico y sus medidas de empaque son aproximadamente 20,5 cm x 6,5 cm x 23 cm. Pertenece a la línea o colección "Robotics Warrior" y está recomendado para niños a partir de 3 años. Es un juguete transformable o figura de acción que incluye un robot transformable y un arma accesoria.	$ 17.400

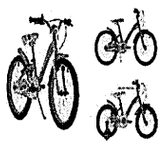
20		BALON NUMERO 2 ANIMALES	Balón de fútbol de tamaño número 2, ideal para niños y principiantes. Presenta un diseño con la cara de un león. Está fabricado con materiales como PVC (cloruro de polivinilo) , lo que le proporciona durabilidad y una textura suave al tacto. La cámara interior, garantizando una buena retención de aire y rebote uniforme. Las medidas aproximadas del balón son las siguientes: circunferencia: entre 45 y 56 cm. diámetro: aproximadamente 15 cm.	$ 8.300
21		BALON NUMERO 5 ESTRELLAS	Conjunto de balones de fútbol de tamaño número 5. Están fabricados con materiales sintéticos duraderos , PVC (cloruro de polivinilo) o cuero sintético. Las medidas aproximadas de cada balón son: Circunferencia: entre 68 y 70 cm. Diámetro: aproximadamente 22 cm	$ 15.500

22		BICICLETAS DE INICIACION	Bicicleta fabricada en polipropileno (PP) reforzado de alta resistencia, cuenta con un diseño ergonómico, liviano y seguro. Sus ruedas de 12 pulgadas están elaboradas en EVA, material antipinchazos y sin cámara que no requiere mantenimiento y garantiza un rodamiento suave y silencioso. El asiento está hecho en plástico con cobertura de espuma antideslizante y es ajustable en altura entre 32 y 42 cm. El manubrio tiene un ancho aproximado de 36 cm y empuñaduras de goma termoplástica.	$ 226.800
23		BICICLETA FREERIDE GW NIÑO	Su estructura está fabricada en acero resistente con acabado en pintura electrostática, lo que garantiza durabilidad y estabilidad. asiento acolchado ajustable en altura entre 34 y 44 cm, y manubrio con empuñaduras antideslizantes en goma termoplástica (TPR) que brindan un agarre firme y cómodo. Las ruedas de 12 pulgadas están elaboradas en caucho con anillo plástico, ofreciendo excelente tracción, amortiguación y resistencia al desgaste.	$ 302.940

24		BICICLETA ON-TRAIL FANTASY PRINCESS 12" COLORES	Fabricada con marco de acero resistente y pintura electrostática. canasta delantera decorativa, protector de cadena y llantas auxiliares desmontables. Su sistema de transmisión es de una sola velocidad. llantas de caucho de 12 pulgadas con rin plástico. Dispone de freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor, manubrio ajustable con empuñaduras antideslizantes.	$ 259.200
25		BICICLETA GW MOTO 12"	Bicicleta 12 pulgadas. Su marco está fabricado en acero de alta resistencia con pintura electrostática brillante. Incorpora llantas auxiliares desmontables. freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor para un control de cadena seguro. Las llantas de caucho con Rin plástico reforzado. El asiento acolchado es ergonómico y regulable.	$ 392.040

26		JUNIOR 12 GW NIÑA CON AUXILIARES	Su estructura está fabricada en acero de alta durabilidad con acabado en pintura electrostática color fucsia brillante. Cuenta con llantas neumáticas de 12 pulgadas con rin metálico y válvula de aire, que brindan excelente tracción, amortiguación y estabilidad sobre diferentes superficies. Incorpora freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor. El asiento acolchado y ergonómico ofrece gran comodidad.	$ 388.800
27		BICICLETA CROSS 16" GW LIGHTNING	Fabricada con un marco en acero de alta resistencia y acabado en pintura electrostática. Equipada con freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor. Sus llantas neumáticas de 16 pulgadas con anillo metálico garantizan una excelente tracción, amortiguación y agarre en diferentes tipos de terreno. Cuenta con un sistema de transmisión de una sola velocidad con cadena protegida. El asiento acolchado y ergonómico, junto con el manubrio ajustable, permiten adaptar la posición a la estatura del niño, 16" .	$ 398.520

28		BICICLETA INFANTIL NIÑA 16P MYSTIC GW	Fabricada con marco en acero de alta resistencia y pintura electrostática en combinación de colores fucsia. Equipada con llantas neumáticas de 16 pulgadas con anillo metálico. Incluye llantas auxiliares desmontables que facilitan el proceso de aprendizaje, así como freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor. sistema de transmisión de una sola velocidad cuenta con cadena protegida, y pedales plásticos antideslizantes con reflectantes de seguridad. El asiento acolchado, ergonómico y regulable en altura, junto con el manubrio ajustable con empuñaduras antideslizantes.	$ 419.580
29		CROSS 20*2 GW LIGHTING	Fabricada con marco en acero de alta durabilidad y pintura electrostática. Equipada con neumáticos de 20 pulgadas con anillo metálico, amortiguación y tracción sobre distintas superficies. Su sistema de transmisión de una sola velocidad con cadena protegida. frenos tipo pinza delantero y trasero. El manubrio alto con empuñaduras en goma antideslizante. asiento acolchado, ergonómico y ajustable en altura se adapta al crecimiento del niño	UNIDAD

30		BICICLETA INFANTIL NIÑA 20P MYSTIC GW	marco de acero de alta resistencia con pintura electrostática brillante en combinaciones de color turquesa, fucsia y morado. llantas auxiliares desmontables. Llantas de 20". Todas las versiones cuentan con llantas neumáticas con anillo metálico, que garantizan una excelente tracción y amortiguación. Equipadas con freno delantero tipo pinza y freno trasero de tambor. Incorporan un protector de cadena completo para evitar accidentes y pedales plásticos antideslizantes con reflectantes de seguridad. El asiento acolchado y ergonómico es ajustable en altura.	$ 439.020

La Alcaldía de La Tebaida Quindío, adjudicará el contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y en caso de presentarse saldo restante se procederá a la respectiva liberación.

Nota 1: No obstante, el valor promedio del mercado, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo y la necesidad que surja desde la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a suministrar durante el plazo de ejecución, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 4: El valor promedio se obtuvo de la cotización allegada en el estudio de mercado.
Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta, así como también será causal de rechazo que en la oferta económica se supere el valor total del promedio establecido por la entidad o falte uno o varios ítems.

Nota 6: Todos los valores consignados en la propuesta deberán venir sin decimales, es decir redondeados al peso. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992.

Nota 7: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio, sumará el valor de los ítems anteriormente relacionados, y el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 8: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista. Las cantidades dependen de las necesidades de la Administración las cuales se acordarán en conjunto con el supervisor del contrato durante la ejecución, hasta agotar las disponibilidades presupuestales.

Al formular la propuesta, el **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Estampilla o Tasa o Contribución	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**10.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-justicia 2 % del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si **No** es declarante 3,5% del valor antes del IVA	**3.5%**
Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	**2.5%**
Retención del IVA	**15% del IVA facturado**
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	**Entre el 4xmil y el 10xmil**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. www.procuraduria.gov.co

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de la persona jurídica para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad. Haciendo frente a los aspectos fundamentales:

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la empresa que desarrollará las actividades requeridas tenga la capacidad organizacional, y para el cumplimiento de obligaciones y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

Adicionalmente de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que en las vigencias anteriores el municipio de La Tebaida Quindío, adelantó contratos de Mínima Cuantía; tal y como se pueden resumir a continuación:

CONTRATO ANTERIOR CON EL MISMO OBJETO:

TIPO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
SA-SI-Nº 024-2025 Samacá Boyacá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE JUGUETES COMO INCENTIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ	60.000.000 COP	22 (Días)
SI-017-2024 Manizales Caldas COLOMBIA	SUMINISTRAR JUGUETES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.	130.000.000 COP	30 (Días)
SU-2024-29 Pasto Nariño COLOMBIA	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - secretaria de Bienestar Social, a suministrar la entrega de detalles (juguetería) para los niños, niñas y adolescentes de los diferentes programas que integran la secretaria de Bienestar Social, bajo la modalidad de monto agotable.	103.300.000 COP	32 (días)

- **INDICADORES: Referentes:**

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.

INDICADORES FINANCIEROS HISTÓRICO				
	SAMACÁ 2025	**MANIZALEZ 2024**	**PASTO 2024**	**PROMEDIO**
ÍNDICE LÍQUIDEZ	≥ 2,73	≥ 1,50	≥ 1,00	**≥ 1,74**
NIVEL ENDEUDAMIENTO	≤ 0,73	≤ 0,75	≤ 0,55	**≤ 0,68**
RAZÓN COBERTURA INTERESES	≥ 1,12	≥ 1,50	≥ 1,00	**≥ 1,21**
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 0,03	≥ 0,03	≥ 0,00	**≥ 0,02**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0,09	≥ 0,02	≥0,00	**≥ 0,04**

3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la

fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibidem.
Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 1,74
Índice de Endeudamiento	Menor o igual <= 0,68
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a ≥ 1,21

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \textit{Componente 1 del indicador}_{i} \textit{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}{\left(\sum_{n} \textit{Componente 2 del indicador}_{i} \textit{ X porcentaje de participación}_{i}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.
Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

L= (AC/ PC) >= 1,74

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 1,74; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,74; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_n\ X\ porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si L < 1,74; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,74; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.
Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

NE = (PT/AT) ≤ 0,68

Dónde:
N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total
Condición: ***Si N E ≤ 0,68; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,68; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si N E ≤ 0,68; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0,68; la propuesta se calificará NO HABILITADO

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI 1,21

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI <1*,21 la* oferta se calificará NO HABILITADO.**
Si RCI ≥*1,21 la* oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el

Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{,} \textbf{X} \textit{porcentaje de participación}_{,}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{,} \textbf{X} \textit{porcentaje de participación}_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI =	Razón de Cobertura de Intereses
UO=	Utilidad Operacional
GI=	Gastos de Intereses

Condición: Si RCI <1,21 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥1,21 la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió

indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0,02
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0,04

3.4 Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: **Si RP <** 0,02 **la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0,02 **la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_{i} X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_{i} X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP <** 0,02 **la propuesta se calificará NO HABILITADO.**

Si RP ≥ 0,02 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACION

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 15%, ya que este ratio consiste en la relación entre la utilidad y el patrimonio neto, en ese orden de ideas, refleja el retorno de la empresa en función de recursos genuinos, es decir por cada peso invertido la empresa consigue el porcentaje.

3.5 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0,04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,04 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.
La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0,04 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0,04
la propuesta se calificará HABILITADO.

3.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: 31 de diciembre del año 2024.

Cualquiera de esas opciones a elección del proponente u oferente. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. Situación debe ser indicada por el proponente en el Formato Nro. 7 de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: 31 de diciembre del 2024.

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2025 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada

NOTA GENERAL:

El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de Necesidad y las especificaciones o características técnicas contenida en el Estudio Previo estructurado por parte de: **Dirección Administrativa de Servicios Sociales.**

3.1 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081.602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384.153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable a Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile				
	Perú				
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
Unión Europea	Reino Unido				
	Irlanda del Norte				
Israel					
Comunidad Andina					

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

ANDREA DEL PILAR GAMBOA CESPEDES
Directora Administrativa de Servicios Sociales
Municipio de La Tebaida

Elaboró y proyecto: Rubén Darío Zapata Puentes_ Profesional Contratista DAJ.